

EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera trimestre, 23.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios 15 céntos. de real línea del tipo nuevo á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas 1 real línea.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo o libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion de EL CONSTITUCIONAL se halla establecida en el Paseo de Mendez Nuñez, 31, pral.—La administracion se ha trasladado al Pasaje de Amerigo.—Administrador, D. Nicolás Almirante.

Año XIII.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

VIERNES 20 DE DICIEMBRE DE 1878.

Número 3.215.

ENTRADAS Y SALIDAS DE CORREOS, FERRO-CARRIL Y DILIGENCIAS.

CORREOS.

Poblaciones.	Diarios.	Entradas.	Salidas.
Madrid.		á las 10'45 mañana	á las 3'45 tarde
Velencia.		8	2
Murcia.		9 noche	12'30
Marina.		8 mañana	4
Baleares.	los lunes	7	3'45 (los martes.)
Oran.	los miércoles y sábados	4 tarde	3'45 (martes viernes.)

FERRO-CARRIL.

Trenes.	Entrada.	Salida.
Tren-correo.	10'45 mañana.	4'20 tarde.
Tren-mixto.	8'25	8'20 noche.

DILIGENCIAS.

Poblacion.	Parada.	Entrada.	Salida.
Alicante á Alcoy.	Posada de la Union.	10 1/2 m.	3 1/2 m.
Idem á Murcia.	Calatrava, 5.	9 noche	12 1/2 dia
Idem á idem.	Mendez Nuñez, 5.	3 tarde.	7 1/2 m.
Idem á Crevillente.	Mendez Nuñez, 5.	8 mañ.	3 tarde.
Idem á Elche.	Mendez Nuñez, 5.	8	3
Idem á idem.	Posada de la Higuera.	9	3
Idem á Aspe.	Idem de la Balseta.	9	3
Idem á Jijona.	Calle de Prim, 7 y Gravina.	8	2
Idem á Torrevieja.	Posada de la Balseta (alterna.)	5 tarde.	8 mañ.

de Alicante á Villajoyosa, Benidorm, Altea, Alfaz y Callosa de Ensarria, salen de las posadas de la Balseta. Union é Higuera, y de la calle de Prim, 7, á las 10 de la mañana, y entran á las 5 de la mañana.

DEFENSA ESCRITA

POR EL

Excmo. Sr. D. Eleuterio Maisonnave.

(Conclusion.)

Las certificaciones por libramientos de carreteras, y enagenaciones forzosas; el expediente de venta de bienes de los herederos del difunto don Melchor Astiz, vecino que fué de esta ciudad; los expedientes de fallidos por el pago de contribuciones; el embargo y venta de los bienes muebles de la casa quebrada de los Sres. Don C. Pacheco é hijo; los impresos publicados por el alcalde de Sax, D. Pascual Juan y Diaz; los antecedentes sobre la aprobacion del impuesto sobre la sal en esta ciudad, el orden en que se hacen los pagos por obligaciones del Estado en la Administracion Económica, que son los puntos á que se refiere el escrito de veinte y uno de Octubre; son hechos en que más ó menos directamente ha intervenido el Jefe económico de la Provincia; hechos que están dentro de la esfera de su accion administrativa; hechos en que él, como funcionario, puede contraer alguna responsabilidad.

cumplir alguna prescripcion legal, ó cometer algun escaso.

El representante del Sr. Galdó no afirma; ni afirmar puede, porque comprende bien cuál es su deber en la ocasion presente, que en los asuntos á que la prueba se refiere, se advierten irregularidades; ni dice que en los expedientes se haya faltado á algo de lo prescrito en las leyes, ó ordenado por autoridades superiores; ni asegura, que el señor Jefe de la Administracion económica ha cometido desacuerdo alguno; pero piensa, que de haberse admitido y despachado la prueba que presentó, la luz se hubiera hecho, las dudas se hubieran desvanecido, y las afirmaciones de *El Graduador* habrian sido terminantemente desmentidas, apareciendo el Sr. Galdó como un pobre injuriador, digno del severo castigo de la justicia, y del más severo de la opinion pública, ó se habrian confirmado, quedando sin sombra alguna su reputacion de periodista discreto, inteligente y digno.

Pero no fué así, y nada se sabe; y la duda se cierne sobre la cabeza de un funcionario, que será muy probo y honrado; y el director de un periódico, que funda su prestigio en la verdad de sus apreciaciones, y en la seriedad de sus

do; y la opinion pública vacila entre la verdad y la ficcion; y los tribunales de justicia no saben, si debe terminarse este proceso con la sentencia que se dictó en la querrela, ó si están en el caso de averiguar otros hechos para saber, si hay que perseguir algo que no sea delito de injuria.

No escribirá nuestra pluma una sola palabra que signifique poco respeto, y falta de la gran consideracion que nos merece el Tribunal á que nos dirigimos, pero nuestro deber de defensores de un procesado nos obliga á señalar el gran vacío que existe en los autos, por no haberse admitido la prueba presentada; que no queremos, que nuestro silencio sea causa de que un honrado padre de familia, que vive de su industria y que desempeña una alta funcion en la sociedad, sufra las consecuencias de una condena y se vea obligado á abandonar patria, mujer, hijos y porvenir, por un delito que no ha cometido.

Y hay algo más que todo eso; y consideraciones de otra índole apoyan nuestra justísima demanda; y razones de otro género se imponen á nuestra voluntad.

Un dia, y otro los periódicos de esta localidad, en uso de un derecho legítimo, perfectamente indiscutible, dentro de la ley y de la costumbre, y de la moralidad, y de la conveniencia, han denunciado ante la opinion pública todos los hechos que se consignan en el escrito de nueve de Octubre; sobre ellos se ha entablado discusion pública, de ellos se ha ocupado la prensa de otras poblaciones, y en ellas se han fundado recursos ante los superiores centros administrativos; y el Sr. Jefe económico de la Provincia no ha visto en esas denuncias una injuria á su persona, y colocándose en el punto en que debe estar siempre un funcionario público, ha consentido que sus actos se discutieran, seguro de que en la discusion no habria de encontrar desprestigio, ni deshonor. Pero llega el dia en que se dice, que carece de prestigio, y aqui halla ya injuria y lleva á los tribunales al periódico que tal escribe, y lo acusa, y pide contra su director, tres años y diez meses de destierro. ¿Por qué esta conducta? ¿Qué fundamento existe, para que en la denuncia de hechos concretos y determinados no se encuentre lo que en su consecuencia natural y lógica se vé? ¿Qué motivo, para mostrarse indiferente cuando dice, por ejemplo, que en la venta de bienes de la casa quebrada de los Sres. Pacheco é hijo, ha faltado á la ley y que en la aprobacion del reparto de sal, verificada por el Ayuntamiento de esta capital, se han cometido grandes irregularidades, y acusar cuando se supone que el funcionario ha intervenido en tales hechos carece de prestigio? La defensa del Sr. Galdó, lo vé y sin ofender la ilustracion del Juzgado se

en cuenta, si así se estima, al dictar la sentencia.

El Alcalde de Sax, D. Pascual Juan y Diaz, publicó varias hojas sueltas que constan en autos, á folios 40 á 45, y en ellas acusaba clara y severamente al Sr. Jefe económico de esta Provincia, mas dura y mas severamente que lo ha hecho nunca *El Graduador*, y denunciaba multitud de errores cometidos por este funcionario, de los que el periódico defendido no se habia jamás ocupado. El Sr. Castro y Rabaza se consideró ofendido; acudió al Juzgado de Villena querellándose del referido alcalde, y aquel Tribunal, apreciando los hechos con imparcial y severo criterio, estimó que en los citados impresos no se inferia injuria á dicho señor y sobreseyó la causa; sobreseimiento que aprobó la Audiencia del Territorio.

La defensa del Sr. Galdó entiende, que, ante éste, que podría llamarse desengaño del señor Jefe económico de Alicante, hubo de formar nuevo juicio, y para conseguir, acaso, del Juzgado de Alicante, lo que no habia podido alcanzar del de Villena, formuló la presente querrela contra el director de *El Graduador*, no ya fijándose en hechos determinados y concretos, sino fundado en que se habia permitido decir, que era un funcionario sin prestigio. La importancia de este acto, lo que significa ante la inflexibilidad del derecho, y la realidad de los hechos, lo dejamos á la alta penetracion del Juzgado, nosotros solo diremos, que no es concebible cómo se toleró, cómo se consintió, que *El Graduador* escribiera lo que se leen muchos de sus números anteriores á los que han dado lugar á este procedimiento criminal, y como se le lleva ante los Tribunales por haber repetido lo que se dice en todos los tonos, y todos los dias de todos los funcionarios públicos de España, desde el Presidente del Consejo de Ministros hasta el último alguacil del último Ayuntamiento.

Aceptando los empleados públicos este criterio, siguiendo el principio de callarse cuando á hechos concretos se refieren las denuncias de los periódicos, y arrastrarlos ante los Tribunales cuando hacen alguna apreciacion abstracta sobre su ilustracion, y su prestigio; y fiando en que no ha de admitirse prueba sobre los motivos que haya habido para hacerlos, la prensa de oposicion á los gobiernos constituidos no podria existir; las luchas periodísticas; necesarias á la vida pública, como el aire á la vida fisiológica, sesion imposible; las leyes de imprenta nulas; y todo el sistema sobre que descansa la actual organizacion de los partidos políticos caerian por su base. Esto es indiscutible: es evidente como el movimiento mecánico.

Resulta, pues, que *El Graduador*, considerándose con un legítimo derecho órgano de una parte de la opinion pública,

recoge de ella ciertas impresiones, que le confirma el Alcalde de Sax en las hojas que constan en autos, y las lleva á sus columnas; el funcionario, á que en ellas se alude, se calla; hay motivos para creer, que los hechos á que se refieren no sean del todo inciertos; el periódico dice, que el citado funcionario carece de prestigio, y este se querrela por injuria ante los tribunales de justicia. Para nosotros es perfectamente lógico, y natural, y conveniente, y equitativo, y justo, que, para condenar al periódico, se admita pruebas sobre la verdad de la imputacion, puesto que se refiere á un empleado público, y el artículo 475 del Código penal así lo manda.

Y aqui formulamos el siguiente dilema. O el Director del periódico *El Graduador* ha cometido el delito de injuria contra el Jefe económico de Alicante, ó no lo ha cometido. Si afirmativamente, debe admitirse la prueba presentada; si negativamente, debe ser absuelto que es lo que esperamos, fiando en la severa imparcialidad del Juzgado, y en su notoria rectitud.

Todos nuestros razonamientos se refieren, como el tribunal habrá observado, al suelto que publicó *El Graduador* en el número 1210, ya porque cuanto dice la acusacion en su laconico escrito se funda sobre él, ya porque no queremos ocupar la atencion severa del respetable Tribunal á que nos dirigimos en disertar sobre la comparacion hecha del funcionario de que nos ocupamos con cierto célebre doctor, que apesar de su original manera de exhibirse, y de su singular modo de llamar la atencion pública, es un honrado profesor de la ciencia, consagrado al estudio, y dedicado al trabajo; de quien no puede decirse sin faltar á inexcusables deberes, sin inferirle, una grave cuanta inmerecida ofensa que de su comparacion con un empleado público puede resultar una injuria para este.

Hemos concluido.—Nuestra delicada cuanto honrosa tarea de defender á un periódico de injusta acusacion está terminada, creemos, que salvando todos los escollos que se nos presentaron; nuestro deber de ponernos del lado del inocente, para quien se pedia un severo castigo está cumplido; nuestro deseo de demostrar, una vez mas, cuanto estimamos la noble y elevada institucion de la prensa periódica, está satisfecho. Qué nuestra aspiracion legítima y fundada de ver á un amigo libre, de la pena con que se le amenaza se realice, para proporcionarnos el placer de llevar la tranquilidad al seno de una familia atribulada, y dar á nuestro espíritu la satisfaccion de haber correspondido á la confianza que depositó en nosotros D. Antonio Galdó.

Por todo lo expuesto, y fundado en consideraciones que el Juzgado estimará en su rectitud é imparcialidad.

Suplico se sirva absolver libremente á

del periódico *El Graduador*, según tengo solicitado.
Es justicia que pido etc.—Alicante 23 de Noviembre 1878.

Alicante 20 de Diciembre de 1878

A TODOS NOS INTERESA

La Correspondencia de Madrid dice que ha sido aprobada definitivamente una proposición de ley presentada al Congreso por el diputado Sr. Conde y Luque por la que se pedían cien mil pesetas con destino á las obras de reparación de la iglesia catedral de Córdoba.

Esta noticia nos hace recordar que en distintas ocasiones nos hemos ocupado del deplorable estado en que se encuentran las obras del magnífico edificio de nuestra colegiata, y que apesar de ello, ningún resultado hemos visto hasta ahora, siendo por lo tanto infructuosas las indicaciones que hemos hecho sobre tan importante asunto.

Varias veces hemos repetido que hace unos dos ó tres años se remitió al gobierno el espediente que á instancias del prelado de la diócesis, se formó para atender á la urgente y precisa reparación del templo de San Nicolás, cuyo presupuesto asciende á la suma de quinientos mil duros próximamente, y sabemos que el citado espediente descansa en el profundo sueño del olvido.

La causa que verdaderamente motiva ese olvido, la ignoramos; pero suponemos, y aun nos atrevemos á creerlo, así que si durante el tiempo que el indicado espediente radica en el ministerio de Gracia y Justicia, se hubiese recomendado su despacho por alguno de los señores senadores ó diputados á Cortes por la provincia y más particularmente por el representante del distrito electoral de nuestra olvidada capital, es indudable que sus gestiones hubiesen producido el mismo resultado que las practicadas por el digno representante de Córdoba Sr. Conde y Luque. ¿Por qué, pues, no se intentó ese medio y se interesaron las influencias políticas de los representantes de nuestra provincia? ¿Por qué el municipio, legítima y verdadera significación de las ideas y sentimientos de este generoso pueblo, no toma también la iniciativa en el asunto y secunda las gestiones del prelado?

Nosotros como hijos de este in-

fortunado país, digno sin duda de mejor suerte por muchos títulos y conceptos; amantes de sus glorias é interesados vivamente por la conservación de sus tradiciones y monumentos, cumplimos hoy un deber escitando el celo, no solo de las autoridades eclesiásticas y locales, si que también de cuantas personas de verdadera influencia y posición social se honren en ser alicantinos, para que tomen una parte activa en el particular de que nos ocupamos, y por este medio se logre lo que Córdoba y otras poblaciones han conseguido.

El templo de San Nicolás de Bari, única obra de verdadero mérito artístico que encierra nuestra capital, se halla en deplorable estado.

Los magníficos salones que servían de Biblioteca y archivo, están inhabitables por su estado ruinoso; la estensa pared mediera de la derecha entrando á los claustros por la calle de San Nicolás, ofrece un peligro, y las bóvedas de la mayor parte del claustro amenazan un hundimiento; la obra de mampostería de la torre de las campanas, ha perdido su aplomo y tanto las bóvedas de la iglesia como su magnífica cúpula tienen muchas grietas, que producen otras tantas goteras.

Terminamos, pero consignando en justo tributo á la verdad de los hechos, que el cabildo está animado de los mejores deseos por la conservación de su suntuosa basilica, pero que esos deseos y todos sus esfuerzos son ineficaces por la imposibilidad en que se encuentra de allegar recursos al efecto, y por que su acción activa carece, al parecer, de autoridad bastante para remover ciertos obstáculos que impiden acaso que tan respetable corporación reúna por de pronto algunos fondos para atender aunque sea, en la menor parte, á evitar los peligros que amenazan la falta de ejecución de las más principales obras ó reparaciones.

En los números de *La Provincia* correspondiente al martes y miércoles últimos, se sale á la defensa del alcalde y concejales de este Ayuntamiento que tomaran parte en el nombramiento de médico titular hecho á favor del Sr. Benitez; defensa ingeniosa, si, pero estéril para los que como nosotros nos hemos tomado la molestia de consultar las disposiciones vigentes sobre este particular antes de producir ningún ataque desde nuestras co-

lumnas á tan respetable corporación.

Nosotros hemos afirmado y sostenido lo que afirmaremos y sostendremos siempre; esto es, que la citación no se hizo para nombrar al Médico titular y que el hecho de que estos nombramientos se vengán haciendo bajo el carácter de provisionales, es sencillamente abusivo y en abierta oposición al Reglamento de 24 de Octubre de 1873 citado por el colega oficinesco.

No es cierto que nuestros amigos adquirieran el compromiso que el colega manifiesta, pero aun cuando lo fuera, la situación del Ayuntamiento sería igualmente falsa y anómala desde el momento que teniendo por su índole oficial el deber ineludible de respetar las leyes, se olvida lastimosamente de su cumplimiento bajo cualquier pretexto que sea.

En cuanto al señor Secretario de dicha corporación, después de sentir sinceramente su enfermedad y desear su restablecimiento, seguimos creyendo que tiene el deber de ilustrar al Municipio, procurando que marche siempre por la vía legal. Y si al cabildo de que nos ocupamos no asistió el Sr. Galtero, poco importa: otro empleado del ayuntamiento ocuparía su sitio asumiendo la responsabilidad que le incumba.

Confesamos francamente, que al leer el artículo editorial de nuestro colega *La Provincia* publicado en su número del 15 del actual, supusimos que bebiendo en tan buenas fuentes oficiales, tendría razones poderosas para escribir estas palabras:

«No pasarán muchos días, sin que el *Baldact*, tenga que abandonar una profesión cuya historia está llena de capítulos que no queremos reproducir porque pensar soloamente hace asomar el rubor á nuestras mejillas y llena de amargura nuestro corazón.»

Pero es el caso que apesar de la rotunda afirmación del colega semi-oficial; apesar de las exortaciones de toda la prensa de la capital, respecto á un asunto que tan poco favorece á la ilustración de nuestro país, el *Baldact*, según decía ayer nuestro estimado colega *El Graduador*, sigue impertérrito haciendo exorcismos ridículos y atrayendo á su casa una multitud de personas fanatizadas, con menoscabo de la verdadera ciencia.

Llamamos, pues, nuevamente la atención de nuestro ilustrado gobernador civil, sobre este asunto, con la esperanza de que pondrá término de una manera enérgica, á un espectáculo que no debe consentir una autoridad del siglo XIX.

En cumplimiento de la circular del gobierno civil de la provincia, publicada en el «Boletín oficial» han remitido hasta ahora las ordenanzas y reglamentos para el riego de diferentes términos, los alcaldes de los pueblos siguientes:

Benejama, Dolores, S. Fulgencio, Jalon, Sax, Alfaz, Elda, Bolulla, Aspe, Novelda, Biar, Lorcha, San Felipe Neri, Callosa de Ensarriá, Villajoyosa, Catral, Orihuela, Alcoy, Crevillente, Cox, Rocamora, Albaterra y Alicante.

En los días 23 y 24 del presente mes se abrirá el pago á las clases activa y pasiva, que cobran sus haberes por la caja de la administración económica de esta provincia.

Parece que ha sido aprobada la relación de obras ejecutadas durante el mes de Noviembre último, en el trozo quinto de la carretera de Villajoyosa al barranco de la Batalla.

Ayer tarde salió de esta capital en el tren-correo, con dirección á Madrid, el señor gobernador civil D. Antonio Alcalá Galiano.

No sabemos si este viaje tendrá alguna relación con lo que dicen los periódicos, respecto á su traslación á otra provincia.

Leemos en *La Correspondencia*: «El papel oposicionista, decía esta tarde un ministerial caracterizado, ha subido anoche en apariencia para los que no conocen los secretos de la política. Ha bastado que en el salón de conferencias del Congreso se vertiesen ayer algunas especies encaminadas á dar juego ó á que produjeran agradable impresión en determinados círculos, para que la prensa que se inspira en ellos y los hombres que les imprimen carácter se muestren altamente satisfechos y forjen en su mente ilusiones que no han de realizarse.»

Prosigue luego el colega de la calle Mayor copiando la opinión del misterioso ministerial, y establece las siguientes conclusiones:

Que no se realizará en Mayo el suceso que las oposiciones creen tan favorable á sus intereses;

Que la crisis no es inmediata;

Que no es cosa resuelta la duración de las Cortes actuales;

Que las visitas que puedan hacerse los hombres políticos de partidos afines, adversarios de la actual situación, no han de apresurar los acontecimientos;

Que lo que ha de suceder, sucederá natural y lógicamente, sin concesiones de ninguna especie.

La verdad es, que para concluir luego con la frase «Al tiempo» no hacía falta que *La Correspondencia* hubiera escrito un suelto tan imprudente, y que de un modo tan directo hiere á los altos poderes afirmando rotundamente que no tendrá lugar un suceso que cambiaría el estado civil de una alta persona.

Párrafo final de un artículo del *Mundo Político*:

«Hay crisis, habrá disolución de Cortes, nuevas elecciones, cambio parcial ó total de ministerio, y este muy pronto; muy pronto seremos testigos de un desenlace? pero y el desenlace de ese desenlace? Piénselo el señor Cánovas.»

Creemos que el presidente del Consejo de ministros se halla bastante preocupado con la resolución del primer problema para pensar en el desenlace

que desea conocer el periódico moderado histórico.

NOTICIAS GENERALES.

Hasta la semana próxima no se efectuará según parece, en el Tribunal Supremo, la vista del recurso de casación por quebrantamiento de forma, en la causa de regicidio frustrado; á pesar de la rapidez desplegada en la sustanciación por la Sala segunda de dicho Tribunal, respecto de recursos promovidos por el defensor del procesado Oliva.

Según se asegura, la nueva resolución dictada por nuestro gobierno, de que se exija á los viajeros que vengan de Francia la exhibición del pasaporte, formalidad que ya se había derogado, reconoce por causa el hecho de que las autoridades francesas de la frontera exigen á los viajeros que proceden de España la presentación de aquel documento.

Varios hombres importantes del partido constitucional visitaron el miércoles por la mañana al Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

La combinación para proveer las mitras vacantes puesta á la firma de S. M. el Rey, es la siguiente: arzobispo de Tarragona, el obispo de Tortosa; obispo de Málaga, el de Sigüenza, y de Sigüenza y Tortosa dos dignidades de catedrales.

El martes 17 estuvieron en Palacio, para ofrecer sus respetos al Rey, los generales Sres. Jovellar, Rubalcava, Chacon y Deyeneche.

Varios señores del cuerpo diplomático extranjero, han conferenciado con el ministro de Estado.

Á última hora se hacían comentarios acerca de la entrevista con S. M. del primero de dichos generales.

Como teníamos anunciado, la proyectada enajenación de los montes del Estado ha quedado aplazada para mejor ocasión, contra los deseos del señor marqués de Orovio, ministro de Hacienda.

La *Gaceta* publica dos decretos del ministerio de la Guerra, disponiendo que cese en el mando de la primera división del ejército de Valencia, el mariscal de campo D. Antonio Ortiz Ustariz, y que por razón de economía le despenhe el general segundo cabo de la capitania general de dicho distrito.

SECCION OFICIAL.

La *Gaceta* del miércoles 18 publica las siguientes disposiciones:

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—Reales decretos indultando á Diego Rodríguez Martínez, José Manuel Jansoro y José García Muñoz del resto de las penas que le fueron impuestas por las audiencias de Albacete, Pamplona y Albacete respectivamente.

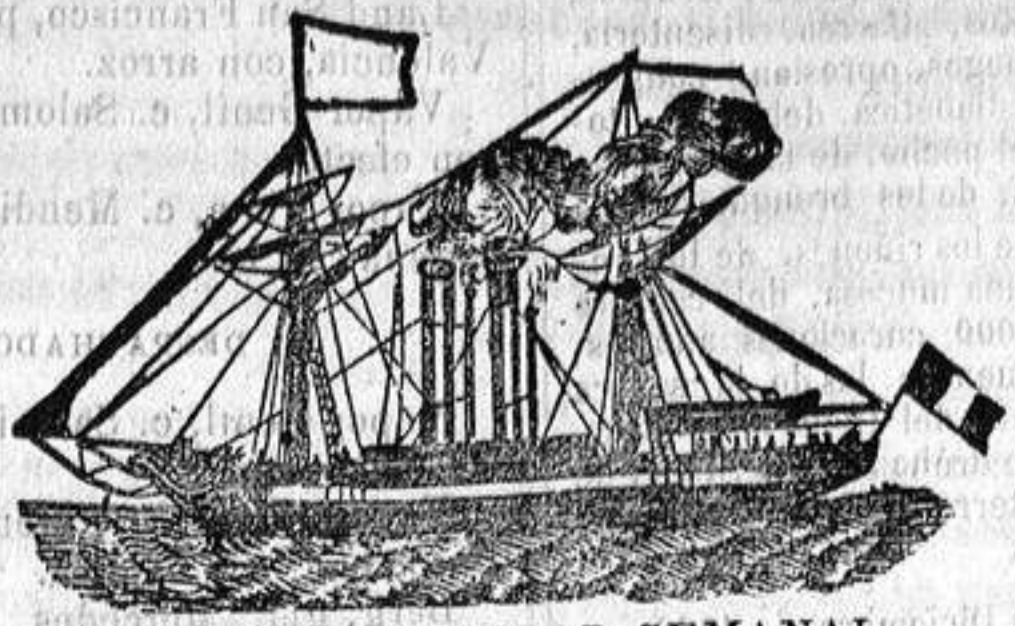
MINISTERIO DE MARINA.—Real decreto concediendo la gran cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, al ingeniero inspector de primera clase de la armada D. Casimiro de Bona y García de Tejada.

Otros admitiendo á D. Adolfo Baya la dimisión que ha presentado del cargo de vocal del consejo de administración del fondo de premios para el servicio de Marina, y nombrando para el referido cargo D. Gaspar Salcedo y Anguiano.

Real orden disponiendo sea dado de baja en las listas de la armada, el

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY.

COMPANIA DE NAVEGACION



POR VAPOR AL PACIFICO.

LINEA REGULAR SEMANAL.

VAPORES CORREOS INGLESSES

Para Rio-Janeiro, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico...

De Liverpool todos los miercoles. De Santander una vez al mes. De Burdeos todos los sabados. De Coruña, dos veces al mes. De Lisboa todos los miercoles. De Alicante los domingos...

Table with columns for destination (BAHIA O RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO, A VALPARAISO) and price (PRECIO DE LOS BILLETES).

En los precios desde Alicante está comprendido el billete del ferro-carril hasta Lisboa y la manutención a bordo. Los magníficos buques de esta Compañía reúnen todas las comodidades...

No mas Cuartanas, Tercianas ni diarias.

Curacion radical de toda clase de fiebres de caracter intermitente; sin temor a que se reproduzcan. Su uso, devuelve el apetito; reconstituye las perdidas fuerzas...



Precio: 24 rs. las dos cajas con su correspondiente instruccion para el uso, seguida de varias cartas de personas que las han usado...

Se hallan de venta en las Farmacias siguientes: Albacete, D. M. Martinez. Almoradi, don R. Herrera. Almería, D. Antonio Vivas. Badajoz, D. R. Estevez...

PARAGUAS.

En el establecimiento de José Maria Parreño, calle Mayor, núm. 26, se ha recibido un completo y variado surtido de paraguas de seda, de merino y algodón...

Advertisement for VETERINARIOS, AGRICULTORES Y GANADEROS. Includes 'TÓPICO FUENTES' and 'SEIS AÑOS DE EXITO'.

Advertisement for LICOR BREA DE MÚNERA. 'Contra la tos, catarros pulmonares, afecciones de la garganta...'.

Advertisement for PELETERIA. 'En el establecimiento de José Maria Parreño, Mayor, 26 se ha recibido un completo y variado surtido...'.

Advertisement for ASMA. 'Alliviada y curada por medio de los CIGARRILLOS INDIOS DE GRIMAULT Y Cª...'.

ACADEMIA DE MATEMATICAS DE D. J. J. DE ELIZACIN, plaza de Isabel II, número 11, 2.º

PREPARACION PARA EL INGRESO EN LAS CARRERAS DE Telégrafos, Aduanas, Topógrafos, Infantería de Marina, Escuela Naval flotante, Artillería de la Armada.

Las pildoras VEGETALES AZUCARADAS DE BRISTOX. 'El medicamento anti-bilioso mas poderoso que se conoce...'.

GRANDES ALMACENES del Printemps, PARIS. 'SORTIJA de oro de ley, contrastado, con un diamante bueno del Brasil...'.

LINO ANTON. Sombrero Mayor, 11. 'Gran surtido para la presente estacion. Clases superiores en los de felpa...'.

FÁBRICA DE ESPEJOS. DE JOSÉ REUS, CALLE DEL PÓRTICO DE ANSALDO, 4 ALICANTE. 'Gran surtido de espejos de todas dimensiones...'.

LOS AVISOS, periódico quincenal de Medicina, cirugía, farmacia y veterinaria que se publica en Madrid por 12 rs. la coleccion del actual año 1877...

VENTA. 'Se venden once solares en el «Postiguet.» Respecto al precio y condiciones de la venta...'.

BUQUES DE VAPOR. 'Para Havre y Paris. admite carga el vapor francés Cambrian que saldrá de este puerto del 20 al 22 del corriente...'.

BUQUES DE VAPOR. 'El Gallia. Llegará a este puerto el 20 del corriente y saldrá el 21 para Cetté y Marsella...'.

PILDORAS HOLLOWAY. 'Estas Pildoras son universalmente consideradas como el remedio mas eficaz que se conoce en el mundo...'.

UNGUENTO HOLLOWAY. 'La ciencia de la medicina no ha producido hasta aqui, remedio alguno que pueda compararse con el maravilloso Unguento Holloway...'.

Gran depósito de camas de hierro maqueadas, de lo más nuevo y elegante que en este género se fabrica en Inglaterra.

JARABE de RABANO YODADO DEL D. FORMIGUERA. 'Especifico de suma eficacia para destruir rápidamente las lombrices intestinales...'.

MANUAL GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. 'Este interesante libro contiene una descripción detallada de cada uno de los pueblos de nuestra provincia...'.

¡NO MAS ARRUGAS! EXTRACTO DE LAIS. 'El Extracto de Lais ha resuelto el más delicado de todos los problemas: conservar el cutis tan fresco y joven que resiste a los estragos del tiempo...'.

CÓDIGO DE COMERCIO, arreglado a la reforma decretada en 6 de Diciembre DE 1868. 'Sétima edición corregida y aumentada'.

HUMORES Y ESCROFULAS. 'Todos los vicios humorales que ponzoñando la sangre causan demacraciones encanijamientos, raquitis, debilidad, sean escrofulosos ó herpéticos ó sifilíticos...'.